



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 21 Enero del 2019.

000042

VISTO:

El Informe N° 04-2019-MDP/U.Log.A.-BEQ de fecha 18 de Enero del 2019 remitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, mediante el cual solicita se apruebe al Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2018-MDP/E-C de fecha 26 de diciembre del 2018 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata-Espinar, ascendente a la suma de S/. 10'596,073.00 (Diez millones quinientos noventa y seis mil setenta y tres con 00/100 soles); el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-MDP/E-C de fecha 27 de diciembre del 2018.

Que, conforme lo establece la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 15 numeral 15.2, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten.

Que, de acuerdo al artículo 6° numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pallpata para el ejercicio fiscal 2019, conforme al detalle previsto en el formato establecido por la OSCE que en anexo forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°: Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del OSCE y en el portal institucional de la entidad como corresponda.

ARTÍCULO 3°: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y las demás oficinas involucradas en la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

000041

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

INF. N° 04-2019-MDP/U.LOG.A.-BEQ.

A : Sr. ALFONSO VILLAGRA MERMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Ing. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
Gerente Municipal - MDP.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos.

ASUNTO : HAGO ALCANCE PLAN ANUAL EJERCICIO FISCAL 2019 Ver. 1 PARA SU
REVISION Y APROBACION MEDIANTE RESOLUCION.

FECHA : Pallpata, 17 de Enero del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA MESA DE PARTES	
Fecha:	18-01-2019
Reg. N°:	254
Hora: Folio: 03
Firma:

Por medio de la presente, hago alcance el **PLAN ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Ver. 1**, para su **REVISION** y **APROBACION**, conforme lo dispone el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 modificado por D.L N° 1341, concordante con los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

Asi mismo para la aprobación del Plan Anual, se debe tener presente lo dispuesto por el párrafo primero, segundo y tercero del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que textualmente señala *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"*.

Por otro lado, también debo informar que el Plan Anual puede ser modificado, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva que señala *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conforme con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor diferencial difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección"*.

Se adjunta el archivo Excel de la carga masiva del Plan Anual de Contrataciones consolidado en cuatro Procedimientos de Selección que asciende a S/. 356,815.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Quince Con 00/100 Soles).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO

000040

Sr. Alcalde, el PIA para el Año Fiscal 2019 de la Entidad ha sido aprobado en fecha 27/12/2018 y según los plazos establecidos para su aprobación vence el día 21/01/2019 por lo que solicito a Ud. Se sirva ordenar a quien corresponda generar la resolución de Aprobación del Plan Anual 2019 a la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:



Beltrán Erazo Quispe
DNI: 45821254
Jefe de Logística y Abastecimiento

